



- CONMEBOL -
SUB20 FEMENINO
ARGENTINA 2020

REGLAMENTO GENERAL

REGLAMENTO GENERAL

CONMEBOL SUB-20 FEMENINO

INFORMACION CONMEBOL.....	4
INTERPRETACION	5
LISTA DE TÉRMINOS	6
i. Disposiciones Generales	
ARTÍCULO 1. COMPETICIÓN	7
ARTÍCULO 2. LA CONMEBOL	8
ARTÍCULO 3. COMISIÓN ORGANIZADORA	9
ARTÍCULO 4. COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL – RESPONSABILIDADES.....	9
ARTÍCULO 5. EQUIPOS PARTICIPANTES – RESPONSABILIDADES	10
ARTÍCULO 6. TROFEO FAIR PLAY	12
ARTÍCULO 7. RETIRADA, PARTIDOS NO DISPUTADOS, PARTIDO SUSPENDIDO Y SUSTITUCIÓN.....	13
ii. Formato de la Competición	
ARTÍCULO 8. IGUALDAD DE PUNTOS Y CLASIFICACIÓN	14
ARTÍCULO 9. DISPOSICIONES TÉCNICAS.....	17
iii. Preparación de la Competición	
ARTÍCULO 10. SORTEO Y REUNIÓN INFORMATIVA CON LOS EQUIPOS.....	17
ARTÍCULO 11. SEDES Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS.....	17
ARTÍCULO 12. PARTIDOS AMISTOSOS	17
ARTÍCULO 13. LLEGADA DE LOS EQUIPOS	18
ARTÍCULO 14. REUNIÓN TÉCNICA.....	18
iv. Lista de Jugadoras y Oficiales	
ARTÍCULO 15. ACREDITACIÓN	19
v. Estadios e Instalaciones de Entrenamiento	
ARTÍCULO 16. ESTADIOS.....	19
ARTÍCULO 17. TERRENO DE JUEGO.....	19
ARTÍCULO 18. RELOJES Y PANTALLAS GIGANTES.....	20
ARTÍCULO 19. INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO	20
vi. Organización de Partidos	
ARTÍCULO 20. REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE PARTIDO	21
ARTÍCULO 21. PROTOCOLO DE PARTIDOS.....	21

ARTÍCULO 22. CALENTAMIENTO.....	22
vii. Procedimientos Disciplinarios	
ARTÍCULO 23. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	22
ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTOS	22
ARTÍCULO 25. PROTESTAS	23
ARTÍCULO 26. TARJETAS AMARILLAS Y ROJAS	23
viii. Arbitraje	
ARTÍCULO 27. ÁRBITROS	24
ix. Aspectos Médicos	
ARTÍCULO 28. MÉDICO DE LOS EQUIPOS.....	25
ARTÍCULO 29. MÉDICO DE LA CONMEBOL.....	25
ARTÍCULO 30. PARADA CARDIORRESPIRATORIA Y CONMOCIÓN CEREBRAL.....	25
ARTÍCULO 31. DOPAJE.....	26
ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDAD MÉDICAS DEL COL.....	27
x. Derechos Comerciales	
ARTÍCULO 33. DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING.....	27
xi. Medios de Comunicación	
ARTÍCULO 34. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	30
xii. Disposiciones Finales	
ARTÍCULO 35. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.....	32
ARTÍCULO 36. IMPREVISTOS.....	32
ARTÍCULO 37. IDIOMAS.....	32
ARTÍCULO 38. DERECHOS DE AUTOR.....	32
ARTÍCULO 39. DECLARACIÓN DE RENUNCIA.....	33
ARTÍCULO 40. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.....	33
ARTÍCULO 41. INCUMPLIMIENTO	33
ARTÍCULO 42. ENTRADA EN VIGOR	33



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith
Secretario General: José Astigarraga
Secretaria General Adjunta – Legal: Monserrat Jiménez
Secretario General Adjunto – Fútbol – Gonzalo Belloso
Director de Competiciones de Selecciones: la Hugo Figueredo

Dirección: Autopista Aeropuerto Internacional – Km12
Luque – Gran Asunción – Paraguay
Teléfono: +595 21 645-781
Fax: +595 21 645-792
Correo electrónico: secretaria@conmebol.com
Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los capítulos de este Reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

LISTA DE TÉRMINOS

- **CONMEBOL** Confederación Sudamericana de Fútbol
- **FOP** *Field of Play* – Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes.
- **Fase de Grupos** Todos los partidos que se disputen antes de la Fase Final.
- **Fase Final** Comprenden los partidos a disputar luego de la Fase de Grupos.
- **Competición** Todos los partidos de Grupos, Cuartos de Final, Semifinal, 3er y 4to Puesto y Final.
- **AM** Asociaciones Miembro
- **COT** Campos Oficiales de Entrenamiento
- **MD** *Match Day* – Día de Partido. Ej.: MD-1 (significa día previo al partido)
- **KO** *Kick Off* – Hora de inicio del partido
- **VAR** *Video Assistant Referee* – Asistente de árbitro de vídeo
- **COL** Comité Organizador Local de la Competición

i. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. COMPETICIÓN

1. La Confederación Sudamericana de Fútbol (en adelante, la «CONMEBOL») organizará el Campeonato CONMEBOL SUB-20 FEMENINO (en adelante, la «Competición»). La presente edición de la Competición se celebrará en Argentina y se desarrollará en las ciudades de San Luis y San Juan, del 04 de marzo al 22 de marzo del 2020. La Asociación del Fútbol Argentino ha sido designada como asociación organizadora de esta competición. La asociación organizadora, a través de un Comité Organizador Local (COL) es responsable de preparar, organizar y celebrar la Competición, así como de la seguridad y demás cuestiones logísticas durante su disputa.
2. Por regla general, toda Asociación Miembro afiliada a la CONMEBOL puede participar en la Competición.
3. El presente reglamento regula los derechos, deberes y responsabilidades de todos los equipos participantes en la competición, así como de la asociación organizadora, ya que forma parte integrante del Matriz de Responsabilidades de la asociación organizadora. En el presente reglamento, todas las directrices y circulares elaboradas por la Conmebol son vinculantes para todas las personas participantes y relacionadas con la organización y disputa de la competición.
4. Se consideran como anexos al presente Reglamento y, por tanto, deben ser cumplidos en su totalidad, los siguientes documentos:
 - **Anexo I – Regulaciones específicas del Campeonato CONMEBOL SUB-20 FEMENINO.**
 - **Anexo II - Código Disciplinario de la CONMEBOL**
 - **Anexo III – Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL**
 - **Anexo IV – Código de Ética**
5. Además del presente reglamento, son aplicables las siguientes normativas:
 - a. Las Reglas del Juego de fútbol definidas por la *International Football Association Board (IFAB)*.
 - b. Las normativas y circulares de la FIFA y CONMEBOL.
 - c. Las normativas y circulares específicas de la CONMEBOL.
6. Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar que en esta competición se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del fair play (juego limpio) deportivo y financiero, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad

deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.

7. Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración todos los involucrados a efectos de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente la violencia, dopaje, corrupción, racismo, acoso, xenofobia, amaño de partidos, entre otros.

ARTÍCULO 2. LA CONMEBOL

1. La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección del Torneo, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, instruyendo debidamente a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. Así mismo, tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la misma.
2. La CONMEBOL, será además la única competente para establecer las obligaciones, directrices e instrucciones que deberán cumplir los equipos participantes sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluyendo el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).
3. Las decisiones de la CONMEBOL son firmes, vinculantes e inapelables.
4. Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y restantes normativas de la CONMEBOL.
5. Todas las gestiones y relacionamientos de los equipos participantes con la CONMEBOL serán realizadas a través de sus respectivas Asociaciones Miembro.
6. Para cada partido del Torneo, la CONMEBOL designará a los Delegados de Partido, Árbitros y Oficiales de Control anti-Dopaje, quienes deberán elevar sus informes a la CONMEBOL. Igualmente, y sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá nombrar otros oficiales, que considere necesarios para el buen desarrollo del partido, todos ellos son considerados oficiales del partido. Los informes de los oficiales de partido gozan de presunción de veracidad salvo prueba en contrario. En caso de que no coincidan los informes de los oficiales de partido, y en defecto de disponer de algún medio o elemento que permita dar primacía a alguna de las versiones de que se dispone, la expuesta en el informe del árbitro será la que prevalezca en relación con los hechos acaecidos en el terreno de juego; tratándose de los ocurridos fuera del mismo, primará el informe del delegado de partido.

ARTÍCULO 3. COMISIÓN ORGANIZADORA

1. La Competición, será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:
 - a) El Director de Competiciones de Selecciones de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión.
 - b) El Representante de la Asociación Miembro Anfitriona o la persona designada por el mismo.
 - c) El Presidente del Comité Organizador Local (COL).
2. La Comisión Organizadora del Torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a. Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos.
 - b. Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados.
 - c. Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación a los Reglamentos de la CONMEBOL.
 - d. Deliberar en casos de fuerza mayor.

ARTÍCULO 4. COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL (COL) – RESPONSABILIDADES

1. La Asociación Miembro Anfitriona se encargará de crear un Comité Organizador Local (COL) que tendrá, entre otras responsabilidades, las que siguen:
 - a) Garantizar la seguridad de los participantes.
 - b) Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento y transporte interno de los equipos participantes.
 - c) Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
 - d) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de accidente y fallecimiento de los espectadores;
 - e) Contratar, tras consultar con la CONMEBOL, pólizas de salud y de seguro para cubrir todo riesgo relacionado con la organización de la competición y, en particular, un seguro de responsabilidad civil para los estadios, la organización local, los miembros de la federación organizadora y del COL, los empleados, los voluntarios y toda persona que participe en la organización de la competición, a excepción de los miembros de la delegación de los equipos participantes.

- f) Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo.
 - g) Producción de las vallas, placas y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL.
2. La Asociación Miembro Anfitriona y el COL son los organizadores del torneo, y en consecuencia responsables exclusivos de todos los aspectos de la organización, seguridad y salud pública del torneo. De este modo, han de cumplir a cabalidad con las obligaciones, deberes, medidas y procedimientos dispuestos en este Reglamento y las restantes normativas aplicables de la CONMEBOL, dado que, en caso de no hacerlo, puede dar lugar a la comisión de infracciones disciplinarias.
 3. El COL asume la plena responsabilidad por el funcionamiento de todas las cuestiones de seguridad en relación con la Competición, en todos los sitios, aeropuertos, hoteles, campos de entramientos, estadios, sus inmediaciones y, en relación con los representantes de los gobiernos nacionales, la delegación de la CONMEBOL, los equipos y los oficiales del partido durante su estadía en la sede de la Competición.
 4. El COL al tomar parte en el Torneo como Comité Organizador Local, lo hace bajo su entera responsabilidad, obligándose a mantener a la CONMEBOL, directores, oficiales y funcionarios en general de toda responsabilidad civil, penal y laboral, de cualquier naturaleza por todo hecho, contingencia, incidente, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros, en materia de seguridad y/o orden y salud pública, como consecuencia de la organización de los partidos durante el campeonato. Las responsabilidades y obligaciones derivadas de los hechos descritos deberán ser asumidas exclusivamente por el COL. Asimismo, todos los seguros y coberturas de riesgos que deban cubrir los posibles incidentes referentes a la seguridad serán responsabilidad, y deberán ser asumidos única y exclusivamente por cuenta del COL. El COL tiene la obligación de remitir copia de los mismos a la CONMEBOL.
 5. CONMEBOL se reserva el derecho de reclamar al COL cualquier suma que deba abonar como consecuencia de una sentencia judicial que condene a abonar sumas de dinero en concepto de indemnización de daños y perjuicios por un hecho ocurrido en el marco de la organización de un partido correspondiente al Campeonato.

ARTÍCULO 5. EQUIPOS PARTICIPANTES – RESPONSABILIDADES

1. Los equipos participantes de la Competición (en adelante, «los equipos participantes») se comprometen a acatar y garantizar que todos los miembros de su delegación (jugadoras, entrenadores, gerentes, oficiales, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en la competición y durante toda la duración de su estadía en el país

anfitrión, en nombre de la Asociación Miembro participante) acaten este reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la CONMEBOL, así como cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la CONMEBOL.

2. Los equipos participantes se obligan a:

- a. observar y hacer que los demás miembros de la delegación, sobre todo, pero no únicamente las jugadoras, observen el presente reglamento y los principios de la deportividad;
- b. aceptar y acatar todas las instrucciones y decisiones adoptadas por los órganos y oficiales de la CONMEBOL, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;
- c. participar en todos los partidos de la Competición programados para su selección, acatando y respetando las fechas y los horarios establecidos;
- d. aceptar todos los preparativos de la Competición realizados por la Asociación Miembro organizadora de común acuerdo con la CONMEBOL;
- e. aceptar que la CONMEBOL utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con la Competición, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, nombres y datos;
- f. Garantizar la contratación de pólizas de seguro adecuadas, que cubran todos los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe funciones en su nombre.

3. Además, los equipos participantes también serán responsables de:

- a. la conducta de los miembros de su delegación;
- b. encargarse de los gastos extras de los miembros de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre durante su estancia en el país anfitrión;
- c. encargarse de todos los gastos derivados de la prolongación de estadía de algún miembro de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre;

- d. en caso necesario, solicitar con la suficiente antelación los visados ante los cuerpos diplomáticos del país anfitrión más cercanos;
 - e. asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación organizadas por la CONMEBOL.
4. Todos los equipos participantes exonerarán a la CONMEBOL, al COL, así como a sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes, o cualquier otra persona colaboradora, de toda responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos jurídicos correspondientes) de cualquier tipo o naturaleza que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este reglamento por parte de los equipos participantes, los miembros de su delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de los equipos participantes.

ARTÍCULO 6. TROFEO FAIR PLAY

1. Con objeto de fomentar el Juego Limpio entre los equipos, la CONMEBOL adjudica el Trofeo Fair Play, por la buena conducta de sus jugadoras y oficiales. Se tendrá en cuenta para la clasificación, todos los encuentros de la Competición. La clasificación la decidirá el Comité Organizador de la Conmebol, al concluir el campeonato.
2. Se otorgará el Trofeo Fair Play, al equipo de la Asociación Miembro que observe el mejor comportamiento deportivo durante el desarrollo de la Competición, en base a los siguientes criterios:

Los puntos para cada equipo se atribuirán de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|--|
| a. Primera Fase: | 5 puntos por partido a disputar |
| b. Fase Final: | 5 puntos por partido a disputar |

Los puntos se deducirán puntos del modo siguiente:

- | | |
|--|------------------|
| a. Amonestación de una jugadora u oficial | 1 punto |
| b. Expulsión de una jugadora u oficial | 2 puntos |
| c. Suspensión por cada partido | 1 punto |
| d. Retraso de un equipo en su ingreso o reingreso al campo de juego | 2 puntos |
| e. Mal comportamiento de jugadoras y/o Cuerpo Técnico en la banca de suplentes | 2 puntos |
| f. Reincidencia de mal comportamiento | 3 puntos |
| g. Equipamiento incompleto | 1 punto |
| h. Abandono del terreno de juego | Exclusión |

3. Cualquier otro incidente no mencionado, será juzgado por la Comisión Disciplinaria, cuyas decisiones serán definitivas.

4. Si durante la Competición, el puntaje de algún equipo baja hasta cero puntos o menos, se excluirá a dicho equipo de la Competición por el Trofeo FAIR PLAY.
5. Así mismo, los equipos que queden eliminados de la Competición al concluir la Fase inicial serán excluidos.
6. El equipo que alcance la mayor cantidad de puntos será declarado vencedor de la Competición por el Trofeo FAIR PLAY.

ARTÍCULO 7. RETIRADA, PARTIDOS NO DISPUTADOS, PARTIDO SUSPENDIDO Y SUSTITUCIÓN

1. Los equipos participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la Competición hasta que resulten eliminadas.
2. Dependiendo de las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir al equipo en cuestión de las siguientes competiciones de la CONMEBOL.
3. Si un equipo participante se retira durante el desarrollo de la competición o antes del inicio de la misma, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL impondrá las sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder.
4. De conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, la Comisión Disciplinaria podrá tomar medidas disciplinarias contra los equipos en cuestión en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la comisión organizadora de la CONMEBOL.
5. El equipo que se retire del torneo sin previa autorización de CONMEBOL deberá reembolsar a la CONMEBOL cualquier gasto en que haya incurrido para la participación del equipo, además de los costos de los partidos que no se lleven a cabo por su falta de participación. Asimismo, se podrá imponer al equipo en cuestión el pago de una indemnización a la CONMEBOL y a la Asociación Miembro organizadora o a otra federación por los daños ocasionados.
6. Si un equipo se retira o un partido no se puede disputar o se suspende de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la CONMEBOL decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias.
7. Además de la disposición anterior, en caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor una vez que haya comenzado, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió - no desde el inicio - y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción.
 - b) El partido se reanudará con las mismas jugadoras en el terreno de juego y los mismos suplentes disponibles que había en el momento de suspender el encuentro.
 - c) No se podrán añadir suplentes a la alineación.
 - d) Los equipos solo podrán realizar las sustituciones a las que tenían derecho en el momento de suspensión el partido.
 - e) Aquellas jugadoras que habían sido expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidos.
 - f) Las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.
 - g) La CONMEBOL decidirá la hora, la fecha y el lugar donde se reanudará el partido.
8. Si por alguna razón, el partido no pueda iniciarse por causa del estado del campo de juego u otra razón, el mismo deberá ser disputado al día siguiente. Si por razones que estén más allá del control de la CONMEBOL, el partido no pueda jugarse nuevamente al día siguiente, la CONMEBOL tomará la decisión final al respecto.
9. Si un equipo participante se retira o es excluido de la competición, la CONMEBOL decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias. En particular, la CONMEBOL podrá sustituir a dicho equipo por otro.

ii. Formato de la Competición

ARTÍCULO 8. IGUALDAD DE PUNTOS Y CLASIFICACIÓN

1. **En la Fase de Grupos:** Si dos o más equipos del mismo grupo tienen un número igual de puntos tras completar la fase de grupos, se aplicarán los siguientes criterios, en el orden indicado, para determinar su posición:
 - **Primer paso:**
 - a) mayor diferencia de goles en todos los partidos del grupo. La diferencia de goles se determina restando de los goles marcados, los goles recibidos;
 - b) mayor número de goles marcados en todos los partidos del grupo.

- Segundo paso:

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los dos criterios arriba mencionados, sus posiciones se determinarán de la siguiente forma:

- c) mayor número de puntos obtenidos en los partidos del grupo entre los equipos en cuestión;
- d) mayor diferencia de goles en los partidos del grupo entre los equipos en cuestión;
- e) mayor número de goles marcados en los enfrentamientos directos entre los equipos en cuestión;
- f) mayor número de puntos obtenidos por conducta deportiva según el número de tarjetas amarillas y rojas obtenidas:
 - tarjetas amarillas: 1 punto menos
 - tarjeta roja (como resultado de dos amarillas): menos 3 puntos
 - tarjeta roja directa: menos 4 puntos
 - tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos 5 puntos

Se aplicará a cada jugadora una sola de las deducciones mencionadas por partido. La selección con el mayor número de puntos obtendrá el puesto más alto en la clasificación.

- g) Sorteo. En caso de sorteo, el mismo será realizado por la CONMEBOL en presencia de los representantes de los equipos en cuestión.

Respecto al segundo paso, todos los equipos involucrados en dicha situación se clasificarán aplicando, por orden, los criterios de c) a f).

Si uno de los equipos se clasifica en una posición superior o inferior de conformidad con uno de los criterios citados (ej. criterio c), pero no es posible determinar el orden de clasificación de los restantes equipos, el orden se determinará de conformidad con el siguiente criterio y así sucesivamente (ej. criterios d, e, y f) hasta determinar la posición final.

En cualquier caso, el segundo paso no se volverá a aplicar desde el principio para los dos o tres equipos restantes después de que se haya aplicado un criterio.

- 2. **En la Fase Final:** Si el empate de puntos se produjera en la fase final, para determinar las posiciones de los equipos, se adoptarán las siguientes consideraciones, tomándose en cuenta únicamente los partidos jugados en esta Fase Final:

- Primer paso:

- a) mayor diferencia de goles en todos los partidos de la fase final. La diferencia de goles se determina restando de los goles marcados, los goles

recibidos;

- b) mayor número de goles marcados en todos los partidos de la fase final.

- Segundo paso:

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los dos criterios arriba mencionados, sus posiciones se determinarán de la siguiente forma:

- c) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la fase final entre los equipos en cuestión;
- d) mayor diferencia de goles en los partidos de a fase final entre los equipos en cuestión;
- e) mayor número de goles marcados en los enfrentamientos directos entre los equipos en cuestión;
- f) mayor número de puntos obtenidos por conducta deportiva según el número de tarjetas amarillas y rojas obtenidas:

- tarjetas amarillas: 1 punto menos
- tarjeta roja (como resultado de dos amarillas): menos 3 puntos
- tarjeta roja directa: menos 4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos 5 puntos

Se aplicará a cada jugadora una sola de las deducciones mencionadas por partido. La selección con el mayor número de puntos obtendrá el puesto más alto en la clasificación.

- g) Sorteo. En caso de sorteo, el mismo será realizado por la CONMEBOL en presencia de los representantes de los equipos en cuestión.

Respecto al segundo paso, todos los equipos involucrados en dicha situación se clasificarán aplicando, por orden, los criterios de c) a f).

Si uno de los equipos se clasifica en una posición superior o inferior de conformidad con uno de los criterios citados (ej. criterio c), pero no es posible determinar el orden de clasificación de los restantes equipos, el orden se determinará de conformidad con el siguiente criterio y así sucesivamente (ej. criterios d, e, y f) hasta determinar la posición final.

En cualquier caso, el segundo paso no se volverá a aplicar desde el principio para los dos o tres equipos restantes después de que se haya aplicado un criterio.

ARTÍCULO 9. DISPOSICIONES TÉCNICAS

1. Los partidos se jugarán de acuerdo a las Reglas de Juego del International Football Association Board y publicadas por la FIFA.
2. Cada partido tendrá una duración de noventa minutos, divididos en dos tiempos de cuarenta y cinco minutos cada uno, con un intervalo de quince minutos.
3. En cada partido se otorgarán tres puntos al equipo ganador, un punto a cada equipo en caso de empate y ningún punto al perdedor.
4. En cada partido podrá sustituirse hasta tres jugadoras, no pudiendo reingresar a la cancha la jugadora sustituida.

iii. Preparación de la Competición

ARTÍCULO 10. SORTEO Y REUNIÓN INFORMATIVA CON LOS EQUIPOS

1. En principio, el sorteo de la Competición se llevará a cabo 25 días antes del partido inaugural de dicha Competición.
2. La CONMEBOL y la Asociación Miembro organizadora organizarán el sorteo, que se podrá combinar con una reunión informativa con los equipos, visitas de inspección a las sedes y otras actividades relacionadas con la competición.
3. Cada Asociación Miembro cubrirá sus gastos de traslado hasta la ciudad donde se celebre el sorteo. Asimismo, correrá por cuenta del equipo participante los costes del alojamiento. El COL facilitará a los equipos que deseen inspeccionar las sedes, el equipo de personas para recepcionar a los mismos en las visitas, a fin de que pueda realizar una inspección de las instalaciones en la ciudad correspondiente.

ARTÍCULO 11. SEDES Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS

1. La Asociación Miembro organizadora propondrá las sedes, las fechas y los horarios de los partidos, que estarán sujetos a la inspección y aprobación de la CONMEBOL.
2. Las fechas y las sedes de los encuentros de la competición deberán programarse con un periodo de descanso mínimo de entre 24 y 48 horas entre partidos.
3. Si fuera necesario, la CONMEBOL podrá decidir modificar los horarios después del sorteo.

ARTÍCULO 12. PARTIDOS AMISTOSOS

1. Los equipos tendrán derecho a disputar partidos amistosos en el país anfitrión hasta cinco días antes del partido inaugural de la competición de acuerdo con el procedimiento para la aprobación de partidos amistosos de la CONMEBOL.
2. Asimismo, las siguientes normas se aplicarán a los partidos disputados en el país anfitrión:
 - a. Se prohíben los partidos amistosos en estadios seleccionados para su uso durante la competición a partir de los 14 días hábiles previos al inicio de la fase final.
 - b. Los equipos de un mismo grupo no podrán disputar partidos amistosos entre sí en el país anfitrión.
 - c. Las marcas de la Competición no podrán utilizarse durante los partidos amistosos.
 - d. La CONMEBOL podrá proporcionar información adicional sobre partidos amistosos mediante circulares.

ARTÍCULO 13. LLEGADA DE LOS EQUIPOS

1. Los equipos participantes en la competición deberán llegar a la sede de su primer partido de la fase de grupos al menos dos días antes de su primer partido.
2. Solo los hoteles de concentración oficiales que tengan contrato con la CONMEBOL o con la Asociación Miembro organizadora o el COL podrán alojar a los equipos.

ARTÍCULO 14. REUNIÓN TÉCNICA

El día previo al inicio del torneo se realizará la Reunión Técnica cuya sede será informada por la CONMEBOL y que deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- a. Representantes de la CONMEBOL.
- b. Representante de la Comisión Organizadora de la Competición.
- c. Presidente de la Asociación Miembro Anfitriona o su representante.
- d. Presidente del Comité Organizador Local o su representante.
- e. Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- f. Representante de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL.
- g. Representante de la Comisión Médica y Unidad Antidopaje de la CONMEBOL.
- h. Representantes de todos los equipos participantes.

Nota: Los equipos deberán traer un modelo de cada uniforme completo para la reunión (Oficial y alternativa: camiseta, pantalones del equipo y de las arqueras).

iv. Lista de Jugadoras y Oficiales

ARTÍCULO 15. ACREDITACIÓN

1. La CONMEBOL entregará a todas las jugadoras y oficiales una acreditación oficial provista de fotografía. Los equipos participantes recibirán un máximo de 30 acreditaciones (22 para las jugadoras y un máximo de 8 para los oficiales).
2. Con el fin de controlar y restringir el acceso a los vestuarios y al terreno de juego los días de partido, la CONMEBOL hará entrega a todos los equipos de un determinado número de acreditaciones complementarias (SAD). Más adelante, se facilitará información detallada al respecto.
3. La CONMEBOL se reserva el derecho a retirar la acreditación a cualquier oficial o jugador que tenga una conducta indebida.
4. Los equipos participantes deberán asegurarse de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la CONMEBOL para la acreditación. Se enviará más información al respecto en una circular.

v. Estadios e Instalaciones de Entrenamiento

ARTÍCULO 16. ESTADIOS

1. La CONMEBOL realizará inspecciones de los estadios, previas a la Competición, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos estructurales de los estadios en los que se disputará la competición. La administración de la CONMEBOL podrá aceptar o rechazar un estadio sobre la base de varios criterios estructurales, de infraestructura y de seguridad observados durante las visitas de inspección y otra información recabada por la CONMEBOL. Estas decisiones serán definitivas.
2. La Asociación Miembro organizadora presentará a la CONMEBOL todos los documentos que confirmen que los estadios han sido inspeccionados por las autoridades públicas competentes y cumplen los requisitos de seguridad estipulados por la legislación nacional aplicable y por el Reglamento CONMEBOL de Seguridad.

ARTÍCULO 17. TERRENO DE JUEGO

1. Los partidos se podrán disputar en césped natural o artificial, sujeto a la aprobación de la CONMEBOL. Si se utilizan campos de césped artificial, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA o del International Artificial Turf Standard.
2. A menos que la CONMEBOL disponga algo diferente, el terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones: 105 m de largo por 68 m de ancho.

3. El coordinador general de la CONMEBOL comunicará el horario de riego del campo y la altura del césped en la reunión técnica o de coordinación del partido.

ARTÍCULO 18. RELOJES Y PANTALLAS GIGANTES

1. En el estadio se podrán utilizar relojes o cronómetros que indiquen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 y 90 minutos. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga, es decir, después de los quince minutos de cada parte.
2. La cuarta árbitra deberá utilizar tableros manuales o electrónicos con números en ambos lados, para mayor visibilidad, a fin de indicar la sustitución de jugadoras y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.
3. Está permitido el uso de la pantalla durante el partido, siempre y cuando:
 - a. La transmisión se haga sin ninguna publicidad.
 - b. Se transmita únicamente el partido, sin la reproducción de replay de cualquier jugada o lance del partido.

ARTÍCULO 19. INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO

1. En principio, la Asociación Miembro organizadora deberá disponer de una cancha de entrenamiento por equipo en cada ciudad anfitriona. Dichas instalaciones deberán ser aprobadas por la CONMEBOL.
2. Los equipos tendrán acceso exclusivo a los terrenos de entrenamiento desde dos días antes de su primer partido y hasta un día después de que se haya disputado el último partido de la Competición en la sede correspondiente.
3. En principio, las instalaciones de entrenamiento estarán en todo momento a disposición de los equipos que las soliciten para su uso exclusivo de conformidad con la tabla de adjudicación.
4. A menos que la CONMEBOL apruebe medidas distintas, las dimensiones de los campos de las instalaciones de entrenamiento deberán cumplir con el estándar internacional de 100 m x 64 m.
5. Los terrenos de entrenamiento deberán tener campos en perfecto estado, con el césped recién cortado y las marcaciones conforme a las Reglas de Juego.

6. La Asociación Miembro organizadora deberá aportar el personal de apoyo y el equipamiento necesario en todas las instalaciones de entrenamiento oficiales, lo que incluye, entre otros elementos, conos y porterías móviles. Todas las instalaciones de entrenamiento deberán disponer, al menos, de vestuarios, con duchas y aseos. Si las instalaciones de entrenamiento están situadas a menos de 20 minutos por carretera del hotel de concentración, podrán eventualmente carecer de vestuarios.
7. A partir de dos días antes del partido inaugural y hasta su eliminación, los equipos participantes podrán entrenar únicamente en las instalaciones de entrenamiento oficiales designadas por la CONMEBOL.

vi. Organización de Partidos

ARTÍCULO 20. REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE PARTIDO

La agenda de la Reunión de Coordinación del Partido será la siguiente:

- a. Bienvenida y Presentación de las Autoridades y Oficiales del Torneo
- b. Horarios de los partidos
- c. Presentación de los uniformes de los equipos (incluyendo equipamiento de los arqueros)
- d. Cuestiones de Arbitraje
- e. Cuenta Regresiva, protocolo de entrada en el campo
- f. Número de personas permitidas en los bancos
- g. Procedimientos de Calentamiento (antes y durante el partido)
- h. Cuestiones Médicas y de Antidopaje
- i. Cuestiones de Marketing
- j. Organización de Medios de Comunicación
- k. Cuestiones Disciplinarias
- l. Cuestiones de Seguridad
- m. Asuntos Administrativos y chequeo de documentos
- n. Entradas de cortesía
- o. Asuntos del COL
- p. Otros temas

ARTÍCULO 21. PROTOCOLO DE PARTIDOS

1. La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadoras están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto que se repasarán en la Reunión de Coordinación del Partido. Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado del Partido y los equipos infractores y/o jugadoras podrán ser sancionados/as.

2. Durante todos los partidos, serán colocadas en los estadios la bandera de la CONMEBOL, la bandera del país organizador y las banderas de los dos equipos que disputen el encuentro.
3. Antes de cada partido, se entonarán los himnos nacionales de ambos equipos. Los equipos participantes deberán confirmar su himno nacional (duración máxima de 90 segundos) en la reunión técnica correspondiente

ARTÍCULO 22. CALENTAMIENTO

1. Antes de cada partido, y si lo permiten el tiempo y las condiciones meteorológicas y del terreno de juego, los equipos tendrán derecho a calentar en el campo. En principio, el calentamiento durará 30 minutos, comenzará cuando falten 50 minutos y finalizará cuando falten 20 minutos para el inicio del encuentro. Si la superficie de juego no está en buenas condiciones, si las sesiones de calentamiento pueden afectar al estado del terreno para el siguiente partido o si se ha de usar el terreno para alguna ceremonia vinculada al campeonato, la CONMEBOL podría acortar o cancelar el calentamiento.

vii. Procedimientos Disciplinarios

ARTÍCULO 23. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

1. Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL vigente.
2. Para efectos de comunicación con los órganos judiciales de la CONMEBOL, todos los equipos deberán proveer hasta tres direcciones electrónicas a la CONMEBOL antes del inicio del Torneo en la Carta de Conformidad y Compromiso. Los equipos serán los únicos responsables del correcto funcionamiento de las direcciones electrónicas proporcionadas, asegurando que los mismos les permitan realizar las funciones de envío y recibimiento de mensajes y documentos. Los mensajes y documentos enviados por la CONMEBOL a las direcciones electrónicas facilitadas serán considerados notificados el día de su envío aun cuando haya sido imposible su recibimiento por el destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de las direcciones electrónicas de la CONMEBOL.
3. La CONMEBOL podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante el Competición. Estas disposiciones deberán comunicarse a los equipos participantes antes del primer partido de la Competición.

ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTOS

1. Todo conflicto relacionado con la Competición será resuelto por la Comisión Disciplinaria en primera instancia y por la Comisión de Apelaciones en segunda instancia de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.
2. En virtud de los Estatutos de CONMEBOL, se prohíbe a los equipos participantes acudir a la justicia ordinaria para resolver conflictos, encontrándose sometidos a la jurisdicción exclusiva de la CONMEBOL.
3. Los equipos participantes reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías administrativas ante los Órganos Judiciales de la CONMEBOL, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) con sede en Lausana (Suiza), a menos que se trate de decisiones firmes e inapelables.

ARTÍCULO 25. PROTESTAS

1. En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento suplementario, los requisitos de selección de las jugadoras, las instalaciones del estadio y los balones.
2. Todas las protestas deberán ser remitidas por escrito fundado al correo electrónico de la Unidad Disciplinaria y a la Dirección de Competiciones de la Conmebol dentro de las veinticuatro horas posteriores al partido.
3. No se podrán presentar protestas contra las decisiones de los árbitros sobre hechos sucedidos en el partido. Dichas decisiones son definitivas e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la Conmebol estipule lo contrario.
4. Si no se cumplen las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este reglamento o en el Código Disciplinario de la Conmebol, el órgano competente desestimaré la protesta. Una vez concluida la fase final de la Competición, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se reserva la competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la CONMEBOL.
5. Si se presenta una protesta infundada o insostenible, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar medidas disciplinarias.

ARTÍCULO 26. TARJETAS AMARILLAS Y ROJAS

1. Las amonestaciones dadas por las árbitras serán las que se establecen en las Reglas de Juego publicadas por la IFAB y la FIFA.

2. Las amonestaciones aplicadas por la árbitra serán registradas y la jugadora u oficial que recibiera un total de dos (2) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido automáticamente para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la Fase de Grupos queda sin efecto a partir del inicio de la Fase Final. No obstante, una jugadora u oficial que, durante el último partido de la Fase de Grupos, reciba una amonestación que por acumulación suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la Fase Final.
3. Si una jugadora u oficial es culpable de conducta antideportiva y se lo expulsa del terreno de juego (tarjeta roja directa), quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.
4. Además, durante el desarrollo de toda la competición, los miembros de la delegación del equipo se comprometen a cumplir con los siguientes preceptos:
 - a. Respetar el espíritu de deportividad y el juego limpio y comportarse de acuerdo a estos.
 - b. Evitar todo tipo de comportamiento discriminatorio.
 - c. Abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la Conmebol.

viii. Arbitraje

ARTÍCULO 27. ÁRBITROS

1. La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL nombrará a las árbitras, árbitras asistentes y cuarta árbitras (en adelante, el «cuerpo arbitral» en su conjunto) para todos los partidos de la Competición. Asimismo, en caso de considerarlo necesario la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL podrá designar árbitras adicionales para cualquier fase de la competición. Se los seleccionará de la Lista internacional de árbitras de la CONMEBOL en vigor y no deberán pertenecer a la misma Asociación Miembro que los equipos que disputen el partido. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL son definitivas e inapelables.
2. En caso de que la árbitra o una árbitra asistente no pueda ejercer sus funciones, será reemplazado por la cuarta árbitra o la quinta Arbitra si hubiere, respectivamente
3. Inmediatamente después de cada partido, la árbitra redactará el informe del partido oficial en el sistema COMET antes de abandonar el estadio. En ella, la árbitra hará constar, lo más detalladamente posible, todos los incidentes

relevantes, como las infracciones de las jugadoras sancionadas con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de aficionados, oficiales o de cualquier otra persona que actúe en nombre de un equipo durante el partido y otros incidentes ocurridos antes, durante y después del partido.

ix. Aspectos Médicos

ARTÍCULO 28. MÉDICO DE LOS EQUIPOS

1. Los equipos participantes deberán contar obligatoriamente con un médico en su delegación.
1. Al enviar la Lista de Buena Fe, la Asociación Miembro deberá adjuntar una certificación médica, firmada por el médico responsable y el responsable administrativo en el cual manifiesten que los integrantes de la Lista de Buena Fe se encuentran en condiciones médicas y físicas para la realización de práctica deportiva de alta competencia. Esta nota debe ser remitida obligatoriamente a la siguiente dirección de correo electrónico: comisión.medica@conmebol.com con copia competiciones.selecciones@conmebol.com.
2. La CONMEBOL facilitará a las Asociaciones Miembro un formulario de evaluación, cuya confirmación deberá ser remitida hasta diez días antes del inicio de la competencia. Esta nota debe ser remitida obligatoriamente a la siguiente dirección de correo electrónico: comisión.medica@conmebol.com con copia competiciones.selecciones@conmebol.com.

ARTÍCULO 29. MÉDICO DE LA CONMEBOL

1. La CONMEBOL designará médicos de campo que serán responsables del control, verificación y cumplimiento de las disposiciones médicas que requieran los partidos o entrenamiento (ambulancia de alta complejidad, desfibrilador externo automático, asistencia a los árbitros y al médico de control de dopaje si así lo solicita).

ARTÍCULO 30. PARADA CARDIORRESPIRATORIA Y CONMOCIÓN CEREBRAL

1. Para evitar la muerte súbita por parada cardiorrespiratoria en los partidos de la competición y proteger la salud de las jugadoras, los equipos participantes deberán garantizar que se someten a un examen médico previo a la competición. La Conmebol deberá recibir la confirmación de la realización de los estudios correspondientes. La Comisión Médica de la CONMEBOL facilitará a los equipos participantes un formulario de evaluación pre-competencia.
2. El incumplimiento de la disposición anterior podrá conllevar la imposición de medidas disciplinarias por parte de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL, de conformidad con el Código Disciplinario.

3. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica y documentados en el Manual de Medicina de Urgencia en el Fútbol, si una jugadora sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen. La árbitra podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que un jugador haya sufrido una conmoción cerebral. El árbitro permitirá que la futbolista lesionada siga jugando únicamente si cuenta con la autorización del médico de la selección, quien tomará la decisión definitiva.

ARTÍCULO 31. DOPAJE

1. En este torneo será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, CONMEBOL y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.
2. La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles de dopaje en competencia o fuera de competencia sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje de orina o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y al cual los equipos participantes se obligan a cumplirlo, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.
3. Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.
4. En caso de un resultado analítico adverso, la jugadora será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba en caso de que lo solicite de conformidad con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
5. Los Estadios donde se disputen los partidos, deberán contar indefectiblemente con una sala asignada exclusivamente para el control de dopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Además, deberá contar con el siguiente equipamiento:

Salas de control de Dopaje en los Estadios – Exigencias

- a. Aire acondicionado en buen funcionamiento.
- b. 4 Reposeras para las jugadoras sorteados y/o electos para el control de dopaje.
- c. 4 Asientos para los médicos de los equipos y personal de dopaje.
- d. 1 Escritorio.
- e. 1 Ventilador.

- f. 1 Heladera en buenas condiciones con bebidas y/o refrigerios incluidos.
- g. Ducha con agua fría y caliente.
- h. Baño equipado con inodoro, mingitorio y lavamanos.
- i. Puerta con llave.
- j. Iluminación adecuada.
- k. Seguridad en la puerta de entrada.

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDAD MÉDICAS DEL COL

Sera responsabilidad exclusiva del COL para cada partido:

- a. Tener disponible por lo menos 02 (dos) ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego y, además de eso, contar con un hospital de alta complejidad a una distancia en tiempo en torno a los 15 minutos del estadio. Las ambulancias deben estar en el estadio mínimo KO -2h hasta 1h después del término del partido.
- b. Contar en el campo de juego con personal médico o paramédico con el siguiente equipamiento
- c. Desfibrilador Externo Automático
- d. Plancha rígida de remoción de trauma raquimedular o camilla de remoción de víctimas de trauma
- e. Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
- f. Bolsa de Soporte Avanzado de Vida (ALS) - equipamientos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.

x. Derechos Comerciales

ARTÍCULO 33. DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING

- 1. La CONMEBOL es propietaria original de todos los derechos que emanan de la Competición como un evento colectivo, y de cualquier evento que recaiga en su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos económicos de cualquier índole, de grabación audiovisual y radiofónica, de reproducción y retransmisión, imagen de jugadoras, multimedia, de comercialización, marketing y promocionales, promocionales o intangibles, tales como los logotipos, o los derechos derivados de la ley de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos.

2. Estos derechos de patrocinio incluyen, pero no se limitan a, a la venta de todos los espacios de publicidad y todas las acciones promocionales que puedan realizarse durante el torneo, como por ejemplo acciones con banderas, lona central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles de foto, publicidad en el banco de reserva, espacio para chalecos, escoltas de jugadoras y árbitros, en las ceremonias protocolares previas al partido, publicidad en los tableros de sustitución de jugadoras, tótem de balón, moneda de sorteo, programa de tarjetas amarillas y rojas, selección de la jugadora del partido, licencias de productos del torneo, actividades con patrocinadores, entre otras.
3. La CONMEBOL publicará el Manual de Marketing, Comercialización y Transmisión en el que se especifiquen estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todos los miembros de Conmebol deberán acatar este reglamento para la competición y garantizar que sus miembros, oficiales, jugadoras, oficiales y otros afiliados también cumplan con sus disposiciones.
4. Todos los equipos participantes deberán asegurar que sus jugadoras, oficiales y otros funcionarios apoyen el programa comercial establecido por la CONMEBOL para explotar los derechos de marketing del torneo, incluyendo, pero sin limitación, programa de pasapelotas, niños acompañantes de jugadoras, portadores de balón oficial, portadores de banderas, premio Jugador del partido y tours a estadios). En relación a esto, cada Equipo deberá asegurar que sus jugadoras, oficiales y otros funcionarios no utilicen o exploten directa o indirectamente ningún derecho comercial sin la expresa autorización de la CONMEBOL, autorización previa, que podrá ser otorgada o retenida a su entera discreción.
5. Los patrocinadores de la CONMEBOL y la Competición tendrán derecho a exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y alrededores, de acuerdo con el Manual de Marketing, Comercialización y Transmisión especialmente, pero no solamente en banners, carteles indicativos en todos los niveles del estadio, torres de iluminación, puertas de acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas limítrofes etc.
6. No será permitida ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores oficiales del torneo.
7. No será permitida la entrada al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL y por los detentores de los derechos de transmisión. Por estadio, se entiende no solamente el campo de juego, sino también las zonas de vestuario.

8. A los equipos que participan en la Competición se les puede permitir hacer películas de entrenamiento, que no deben usarse para ningún otro propósito que no sea para la instrucción de jugadoras, árbitro/as y funcionarios de las asociaciones pertinentes. El permiso para filmar y producir tales películas de coaching se debe obtenerse por escrito de la administración de CONMEBOL. Dicho permiso establece cualquier condición financiera y de otro tipo. El espacio disponible y los lugares para los equipos de filmación relevantes son limitados y todas las solicitudes de permiso deben enviarse a la administración de CONMEBOL al menos 30 días antes del inicio del torneo. La CONMEBOL comunica previamente todos los arreglos prácticos de filmación, incluyendo el acceso, las áreas de trabajo, el número y tamaño de las cuadrillas, los tipos de cámaras, etc., mediante una carta circular o un medio de comunicación similar. Todos los derechos de propiedad intelectual en y para cualquier y todo el material registrado para tales fines deben ser entregados a CONMEBOL por escrito y, si así lo solicita CONMEBOL, una copia de todo el material de película relevante deberá ser entregado a CONMEBOL.
9. El equipo que resulte campeón de la Competición deberá facilitar el acceso exclusivo a los (s) detentor(es) de derechos de transmisión, a la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todas las conmemoraciones y celebraciones (incluyendo, pero no limitándose a cenas, y homenajes) que se realicen con motivo de esta conquista.
10. De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de la delegación, todos los miembros del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, la integridad del deporte, de los equipos participantes en la competición, cada equipo deberá asegurar que los miembros de su delegación que utilicen cualquier medio o red social sigan los siguientes términos y condiciones referentes a la forma de contenido relacionado con sus expectativas personales durante la competencia en general o informaciones relacionadas:
 - a. Los miembros de los equipos no deberán divulgar información confidencial o privada en relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la competición, la seguridad de cualquier equipo participante o aun, la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación del equipo contrario o cualquier personal de la CONMEBOL.
 - b. Cualquier contenido publicado debe enmarcarse en el espíritu del juego limpio, el respeto y la deportividad.
 - c. Cada equipo debe informar a los miembros de su delegación, que siempre que los mismos decidan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, que ellos son responsables por sus comentarios. Las

personas que publican en la presan digital o blogs, así como la institución a la cual están vinculadas, pueden ser responsabilizados personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o inapropiado.

11. Todos los materiales producidos por los equipos y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser utilizados y aprobados de acuerdo con el proceso establecido en el Manual de Marketing, Comercialización y Transmisión de la CONMEBOL.
12. Marketing de Emboscada: cada equipo participante debe garantizar que todos sus patrocinadores y auspiciantes y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada. Esto debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada a la CONMEBOL o al torneo, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición puedan ser adquirido por terceros en relación a estas actividades.
13. El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los Órganos Judiciales de la CONMEBOL a imponer las sanciones que en conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL puedan corresponder. Además de las sanciones disciplinarias, el o los equipos deberán responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil o de otra índole contra los demás equipos y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

xi. Medios de Comunicación

ARTÍCULO 34. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. La CONMEBOL, a través de su Departamento de Comunicaciones establecerá la normativa a seguir en los partidos, por parte de los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.), cantidad permitida, ubicación de los mismos, así como permanencia o no en el campo de juego en las zonas de bancos de reservas y mesa de control.
2. El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (televisión, radio, diario) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego, antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos

ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que los mismos se retiren a los camarines, no podrán ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido en sí, es decir, solo pueden permanecer jugadoras de ambos equipos, árbitros, miembros del cuerpo médico ante necesidad y autorización del árbitro, delegados y oficiales de partido.

3. Desde veinte minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación (reporteros de televisión, radio, diario) en las zonas aledañas a los bancos de suplentes, ni en la zona de acceso a los túneles. Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y acreditación del partido para acceder a esas áreas.
4. Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirán solo un número limitado de fotógrafos y personal de la transmisión oficial de televisión, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y acreditación del partido para acceder a esas áreas.
5. Apenas finalizado el partido, las jugadoras podrán ser convocadas a entrevistas en la zona de flash interview, en las inmediaciones del campo de juego. Así mismo el Director Técnico de cada equipo deberá comparecer a las Conferencias de Prensa post-partidos en las zonas establecidas por el COL.
6. El Delegado del Partido y/u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos (reporteros de televisión, radio, diario) y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.
7. Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Prensa de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial (www.conmebol.com) y/o redes sociales oficiales. Entre las acciones de los medios de comunicación, están incluidas, mas no limitadas las siguientes acciones:
 - a) Autorizar la entrada del equipo de prensa de la CONMEBOL y de sus detentores de derecho de transmisión en los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de las jugadoras.

- b) Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras de los detentores de derechos de transmisión a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario.
 - c) La CONMEBOL podrá solicitar la realización de flash interview con el entrenador (hasta 60 segundos) en el momento de su llegada al estadio para sus detenedores de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del entrenador a ningún otro ambiente.
 - d) Los responsables de prensa de las AM colaborarán para que, tanto las jugadoras como miembros del plantel técnico, puedan estar dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web oficial de la CONMEBOL: www.conmebol.com
8. Los integrantes del área de prensa de la CONMEBOL serán considerados delegados oficiales del partido (autoridades) con acceso a todos los sectores del estadio, incluyendo el campo de juego.

El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

xii. Disposiciones Finales

ARTÍCULO 35. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Tras consultar con la Conmebol, el Comité Organizador emitirá cualquier oficio o informe con instrucciones sobre circunstancias especiales que puedan surgir en el país anfitrión. Estos oficios e informes formarán parte integral del presente reglamento.

ARTÍCULO 36. IMPREVISTOS

Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, como los casos de fuerza mayor, será resuelto por la CONMEBOL o, si no es posible debido a limitaciones de tiempo, por el Presidente de la CONMEBOL o, en su ausencia, por el Secretario General de la CONMEBOL. Tales decisiones serán vinculantes y no podrán recurrirse

ARTÍCULO 37. IDIOMAS

En caso de que se presenten discrepancias relativas a la interpretación de los textos en español o portugués del presente reglamento, la versión en español será la vinculante.

ARTÍCULO 38. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor del calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente reglamento son propiedad de Conmebol.

ARTÍCULO 39. DECLARACIÓN DE RENUNCIA

La renuncia por parte de la CONMEBOL a actuar en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (o de cualquier documento mencionado en este reglamento) no será ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de presentarse otro incumplimiento de dichas disposiciones o de cualquier otra disposición del presente reglamento, ni como una renuncia a otros derechos que emanen de este reglamento o de cualquier otro documento. Solo serán válidas las renunciaciones por escrito. En caso de que la CONMEBOL decida no insistir en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del presente reglamento, o de cualquier otro documento mencionado en el presente reglamento, este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la CONMEBOL del derecho de solicitar ulteriormente el estricto cumplimiento de la misma, de otras provisiones del presente reglamento o de otros documentos mencionados en él.

ARTÍCULO 40. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

A la administración de CONMEBOL se le confía la gestión operativa de la competencia y, por lo tanto, tiene derecho a tomar las decisiones y adoptar las disposiciones y directrices detalladas necesarias para implementar estas regulaciones.

ARTÍCULO 41. INCUMPLIMIENTO

Cualquier infracción de estas regulaciones será sancionada de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 42. ENTRADA EN VIGOR

Este reglamento fue entrará en vigor desde el mismo momento de su aprobación y remisión a las Asociaciones Miembro.

Luque, Febrero del 2020

En nombre de Conmebol,

Presidente

Alejandro Domínguez

Secretario General

Jose Astigarraga